

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 78/19 C.M

Comodoro Rivadavia, 9 de Agosto 2019.

----**VISTO:**-----

----La situación económico financiera por la cual atraviesa el Consejo y los concursos para cubrir cargos que se encuentran en trámite-----

----**CONSIDERANDO:**-----

----Que a comienzos del año 2018, el pasivo del Organismo, ascendía a la suma de aproximadamente 800 mil pesos, compuestos por deudas heredadas de la gestión 2016/2017, y el remanente producido por los gastos corrientes del año 2018, y la ausencia de depósitos por parte del Ejecutivo provincial suficientes para afrontar las obligaciones contraídas.-----

A raíz de ello, el Pleno decidió suspender las actividades que derivan de las competencias constitucionales del Consejo hasta el ingreso de los montos inherentes al presupuesto aprobado del Organismo (Acordada N° 1719/19 CM.) A partir del mes de Julio del año pasado, luego de reuniones mantenidas con Funcionarios del Ministerio de Economía provincial, los depósitos por parte de tal Ministerio comenzaron a hacerse efectivos de manera semanal, por lo cual el pleno decidió el cese de la suspensión de sus actividades, las que se reanudaron ininterrumpidamente hasta el presente.-----

Merced a ello y a lo que consideramos una administración austera aunque eficiente, el pasivo mencionado se redujo en Febrero del corriente año a menos de 200 mil pesos, en un contexto de funcionamiento normal, asumiendo gastos generados a partir del mismo, y deudas pasadas.

Ya a comienzos del año 2019 los depósitos del Poder Ejecutivo comenzaron a discontinuarse nuevamente, y a partir del mes de Julio, a no ingresar, lo que derivó en que el pasivo se engrosara nuevamente, hasta alcanzar los niveles de principios del año anterior.-----

En un Organismo que posee un presupuesto anual para gastos corrientes de 3 millones setecientos mil pesos, un pasivo de tal magnitud implica un nivel de compromiso actual y futuro riesgoso. Mucho más si los gastos operativos

mensuales, fijos se ubican en los cien mil pesos, y la realización de concursos insume , promedio la suma de cuatrocientos mil, los que se afrontan en ocasiones recurriendo al crédito , que si en el corto plazo no se cancela, se interrumpe, tal cual ha acaecido anteriormente, poniendo al Organismo en estado de paralización absoluta. Concretamente, si continuamos acumulando pasivos, se verá comprometido el presupuesto del año próximo, a un nivel elevado, lo cual no podemos permitir .-----

-----Por esa razón, los Consejeros hemos mantenido conversaciones por medio de la red social institucional que nos agrupa, y coincidido en que resulta imperioso atender tal situación, siendo la mejor forma la de suspender los concursos, el ítem de mayor gasto del total de los corrientes, hasta tanto se regularice el ingreso de fondos correspondientes al presupuesto del Organismo.-----

-----Vale consignar que los actos cumplidos inherentes a los concursos, no pierden validez, y que la suspensión no involucra al resto de las cuestiones que hacen a las competencias del Consejo, las que continúan normalmente su trámite, a ser tratadas en la próxima sesión, la que oportunamente será fijada y anoticiada a los consejeros y personas que sean citadas a la misma.-----

-----Que esta medida , fue comunicada como posible de adoptar al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y al Procurador General y Defensor General de la Provincia, y corresponde sea comunicada también al Sr. Gobernador.

Por último, corresponde consignar que actualmente se encuentran en trámite concursos para cubrir cargos del Ministerio Público Fiscal en toda la Provincia, en menor medida de Defensores Públicos, de Jueces de Cámara Penales, de Familia, de Refuerzo, laborales, civiles, habiéndose presentado aproximadamente más de cuarenta postulantes, los que deberán ser notificados de la suspensión dispuesta.

No hace falta mencionar el deterioro que la ausencia de cobertura de dichos cargos genera en la estructura judicial, y lo que es de mayor relevancia, del servicio de justicia para los requirentes, el verdadero cometido del Poder judicial-----

-----Por ello urge hallar un modo de financiamiento para este organismo que no solo dependa de depósitos del Ejecutivo de una Provincia que atraviesa

una crisis evidente, para lo cual se impone iniciar conversaciones con todos aquellos que poseen incidencia en lo que a lo económico del consejo refiere, a fines de encontrar soluciones alternativas.-----

Con un presupuesto de por sí exiguo, el ingreso de sumas aún menores, lo que se ha verificado en los últimos cuatro años, nos pone en situación de no afrontar siquiera el pago de los servicios básicos de la Institución, y a mediano plazo, de su cierre. -----

----Por ello, el Presidente ~~primer subrogante~~ del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, ad referendum del Pleno-----

----**RESUELVE:** -----

-----1°) Suspender el trámite de todos los concursos que actualmente se encuentran en curso en el Organismo, haciendo saber que los actos cumplidos hasta el presente resultan plenamente válidos.-----

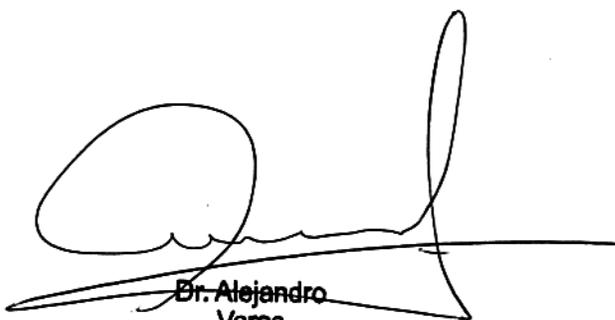
----2°) Continuar con al tramitación del resto de las competencias del Organismo, inherentes a denuncias, sumarios, evaluaciones y todo otra cuestión que no sea de orden de selección de cargos.-----

----3°) Hacer saber la presente resolución a los postulantes anotados para los cargos cuyos concursos que se suspenden mediante la presente,

----4°) Oportunamente, convocar a los Sres Consejeros a la próxima sesión, en día lugar y hora a comunicar oportunamente., tanto como a las personas que sean convocadas a la misma.-----

5) Hacer saber al Sr. Gobernador de la Provincia el contenido de la presente.

----6°) Regístrese y notifíquese.-----

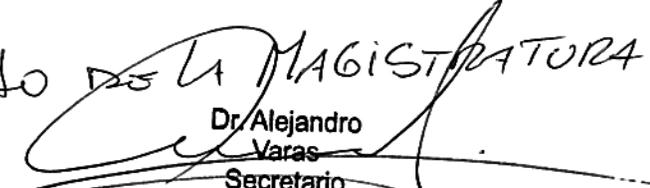


Dr. Alejandro  
Varas  
Secretario



Dr. MARTIN MONTENEGRO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Vale: PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Alejandro  
Varas  
Secretario